



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0329-2025, emitida el ocho de mayo de dos mil veinticinco, modificada en la resolución N.º T-0506-2025, del dieciocho de julio del mismo año, se otorgó a la sociedad CTE, S.A. de C.V. la concesión de dos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para el servicio FIJO de enlaces punto a punto (P-P), que se detallan a continuación:

Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
BTS Las Cañas- Venecia	12,779	13,045	56	0.5	vertical
BTS Las Cañas- Venecia	12,779	13,045	56	0.5	horizontal

Dónde: MHz = MegaHertz y Dual= Horizontal y Vertical

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de uso regulado comercial de naturaleza no exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

